(SUBORDINACIÓN FUNCIONAL DEL SINAPRED A INETER)

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 200-2012, aprobado el 01 de noviembre de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 212 del 06 de noviembre de 2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), es un sistema interinstitucional orientado a la reducción de riesgos por medio de las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres, sean éstos naturales o provocados.

II

El Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre los Ministerios e Instituciones del Sector Público entre sí, con las organizaciones de los diversos sectores sociales, privados, las autoridades departamentales, regionales y las municipales, con el fin de proteger a la sociedad en general y sus bienes materiales y los del Estado. Por la importancia que reviste, se hace necesaria la subordinación en el aspecto funcional a los intereses supremos de la Nación.
En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Subordinación Funcional. En el marco de la importancia y el interés supremo de la nación a fin **que se efectúen eficazmente** las acciones **que sean necesarias para** la reducción de los riesgos derivados de los desastres naturales y antropogénicos, se subordina al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5481

(INETER) a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SE-SINAPRED), en lo relacionado a las Políticas, Planes, Normas y acciones de gestión de riesgo.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día 01 de Noviembre del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5481